

La **Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo**, informa los requisitos necesarios para la inscripción de los actos y contratos que la ley permite, respecto de CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES:

- Copia certificada de la escritura o sentencia Judicial debidamente ejecutoriada y certificada.
- Certificado de gravámenes actualizado, del lote sirviente como del servido (vigencia 30 días)
- Pago de impuesto predial del año en curso.
- En la escritura debe constar la autorización de inscripción en el Registro de la propiedad (Art. 41 de la Ley de Registro).